

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **021**

Fecha: 08 DE ABRIL DE 2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 2011 40 03003 00697	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	YOLANDA SOTO ARIAS Y OTROS	Auto decreta medida cautelar	07/04/2021		
41001 2017 40 03003 00233	Ejecutivo Singular	BANCO FINANADINA S.A.	ANA VICTORIA LARA QUINCHIA	Auto ordena correr traslado Auto corre traslado de avaluo.	07/04/2021		
41001 2017 40 03003 00262	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA UTRAHUILCA	LEIDY CAROLINA CORREDOR PRADA	Auto decreta medida cautelar	07/04/2021		
41001 2017 40 03003 00558	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	ESPER BONILLA QUINTERO	Auto de Trámite puesto a disposición el remanente y teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por pago se ordena el levantamiento de la medida en Bancos.	07/04/2021	.	1
41001 2018 40 03003 00495	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA LATINOAMERICANO DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA	RAQUEL CORTES RUBIANO	Auto ordena emplazamiento	07/04/2021		
41001 2018 40 03003 00815	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	SONIA GUTIERREZ CHAVARRO	Auto decreta medida cautelar	07/04/2021		
41001 2019 40 03003 00198	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	ANDREA DEL PILAR CHACON MANRIQUE	Auto decreta medida cautelar	07/04/2021		
41001 2020 40 03003 00286	Verbal	DELIA TOLEDO DE GUEVARA	LUIS FRANCISCO CARDENAS PEÑA	Auto decreta medida cautelar	07/04/2021	.	1
41001 2021 40 03003 00036	Verbal	BANCO FINANADINA SA	LUIS HERNANDO MENDEZ	Auto termina proceso por Pago termina por pago de la totalidad del contrato de leasing. ordena levantar orden de retención, sin costas, archivo. Proceso SS.	07/04/2021	.	1
41001 2021 40 03003 00043	Solicitud de Aprehension	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	HERMEN DE JESUS HIDALGO	Auto inadmite demanda omite allegar certificado de tránsito y transporte	07/04/2021	.	1
41001 2021 40 03003 00118	Corrección Registro Civil	MARIA ODETTE VERU QUESADA	REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL	Auto rechaza demanda Rechazar la demanda por falta de competencia de conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 y 20 N° 11 del C. G. del Proceso. Ordenar la remisión de la demanda al Juzgado Civil del Circuito de Neiva -Reparto-, de conformidad con el Art. 139 del C. G.	07/04/2021		
41001 2013 40 22701 00068	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	WILLIAM NARVAEZ PAVA	Auto decreta medida cautelar	07/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **08 DE ABRIL DE 2021**, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIEGO FELIPE ORTIZ HERNANDEZ
SECRETARIO